



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE DABEIBA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 002-SGR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE ETAPA 1 DEL BIOCORREDOR URBANO, EN LA CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA” – BPIN 2021052340022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. La Secretaría de Planeación y Hábitat del municipio de Dabeiba, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022, por un valor total de cuatro mil trescientos cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos trece pesos M/L (\$4.346.529.513), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas (Antioquia) el valor de cuatro mil ciento cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos trece pesos M/L (\$4.146.529.513), y



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



SGR – Asignación para la Inversión Local (Dabeiba) el valor de doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000).

13. El proyecto de inversión “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022, tiene como objetivo Mejorar la movilidad humana por la carrera 10 del Municipio de Dabeiba.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022: concepto técnico de la Secretaría de Planeación y Hábitat del municipio de Dabeiba, concepto de viabilidad (Anexo 02) de la Secretaría de Planeación y Hábitat del municipio de Dabeiba, proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y el sector Transporte.
15. La Secretaría de Planeación y Hábitat del municipio de Dabeiba, emitió Concepto Técnico Favorable del 21 de septiembre de 2022 frente al proyecto de inversión “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
17. En este sentido, el 26 de septiembre de 2022, la Secretaría de Planeación y Hábitat del, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



18. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado “Construcción de Etapa 1 del Biocorredor Urbano, en la Carrera 10 del Municipio de Dabeiba, Antioquia” identificado con BPIN 2021052340022, por un valor total de cuatro mil trescientos cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos trece pesos M/L (\$4.346.529.513), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas (Antioquia) el valor de cuatro mil ciento cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos trece pesos M/L (\$4.146.529.513), y SGR – Asignación para la Inversión Local (Dabeiba) el valor de doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000); tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada el 20/09/2022 Fecha última versión: 26/09/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región, firmado el 11 de agosto de 2022 por la Secretaría de Planeación Alejandra Vásquez Girón. Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 8 de agosto de 2022 por el ingeniero Mauricio Arboleda S., contratista de Estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Presupuesto y anexos cargados a MGA el 05/09/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con	Cumple	Se presenta Certificado en los cuales se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos, firmados el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT del Municipio, firmado el 11 de agosto de 2022 por la Secretaria de Planeación Alejandra Vásquez Girón. Cargados a MGA el 05/09/2022.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta Certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyectos, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado el 11 de agosto de 2022 por la Secretaria de Planeación Alejandra Vásquez Girón. También se presenta Certificado firmado el 11 de agosto de 2022 por la Secretaria de Planeación Alejandra Vásquez Girón, donde consta que los documentos y/o planos originales están debidamente firmados. Por ultimo, se presentan los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente. Cargados a MGA el 05/09/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "GF3_02_DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V4", firmado por Juan Pablo Agudelo Hernández, Especialista en Gestión de Proyectos, Asesor del Municipio de Dabeiba Cargado a MGA el 05/09/2022.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado de titularidad donde se expresa que el proyecto será ejecutado en bienes de uso público y destinado al uso público del Municipio de Dabeiba, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se presenta certificado donde consta que el proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos dada la tipología del mismo, firmados el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmados el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "GF3_6_Matriz de Analisis de Riesgo", firmado por la Secretaria de Planeación Alejandra Vásquez Girón. Cargados a MGA el 05/09/2022.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan planos de localización de la obra para el proyecto con los nombres "S19_a_01 20DA LOCALIZACION" y "S19_a_20DA LOCALIZACION E1 V2". Cargados a MGA el 05/09/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico debidamente firmados y con los nombres "S19_b_HH 031 001 V1_INFORME Biocorredor", "S19_b_PP HH 031 001 V3_ANEXO A 01/02/03/04/05/06/07", "S19_b_PP HH 031 001 V3_ANEXO A ETAPA1" y "S19_b_REJILLA ORNAMENTALES APOLO V3". Cargados a MGA el 05/09/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico para el proyecto con el nombre "S19_c_ESTUDIO GEOTECNICO CALLE 10". Cargados a MGA el 05/09/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizado y debidamente firmado por profesional con los nombres "S19_d_ESTUDIO DE SUELOS CARRERA 10". Cargados a MGA el 05/09/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta certificado en el cual consta que el proyecto no incluye construcción o intervención de estructuras especiales como puentes ni túneles, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción y de detalle en los cuales contiene Arquitectónicos, Electricos, Estructurales, Hidrosanitarios, entre otros. Cargados a MGA el 05/09/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento "S19_g_PROCESO CONSTRUCTIVO CARRERA 10", firmado por Angélica Viviana Picón Vergel, Ingeniera Civil, con Matricula Profesional: 54202-342382 NTS. Cargados a MGA el 05/09/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al Proyecto el documento "S19_h_PMA DABEIBA", firmado por la ingeniera ambiental Yesica Andrea Mejía Perez, con MP:05238351652. Además se adjuntan los documentos "S19_h_Plano inventario con Especies Arboreas", "S19_h_Plan Paisajismo y Silvicultural", "S19_h_ESTUDIO Y DISEÑO



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		Bioclimático", entre otros. Cargados a MGA el 05/09/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan, para el proyecto, el documento "S19_i_PLAN DE MANEJO DE TRANSITO", en cumplimiento con el presente requisito. Cargados a MGA el 05/09/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de competencia de la vía donde se expresa que el proyecto no contempla la intervención de la vía Carrera 10 en su estructura de pavimento, sin embargo, esta pasa por la zona urbana del Municipio de Dabeiba y se pretende intervenir las zonas aledañas a la misma, por ende, No Aplica el requisito de competencia de la vía, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta adjunto a la Mga el Levantamiento Topográfico en formato Pdf y Dwg, en documentos denominados "S19_02_Levantamiento via principal Dabeiba.dwg", "S19_02_Levantamiento via principal Dabeiba.dwg", "S19_02_Informe Topografico cra 10" y "S19_02_Carteras Lev Via Urbana Carrera 10 Dabeiba". Cargados a MGA el 05/09/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se aporta certificado adjuntos a los soportes del Proyecto con el nombre "S19_03_Certificado NA Diseno Geometrico", donde se expresa que el mismo no contempla la intervención de la vía Carrera 10 en su estructura, por ende, No Aplica el requisito de diseño geométrico de la vía para el mismo. Firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
4. El estudio de tránsito	No Aplica	Se aporta documento con el nombre "S19_04_Certificado NA Estudio de Transito", firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	No Aplica	Se aporta el documento adjunto al proyecto con el nombre "S19_05_Certificado NA Diseno Estructura Pavimento", firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual se expresa que en la zona del proyecto no hay presencia de estructuras existentes, por ende, no Aplica el requisito de realizar los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras, firmado el 25 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico,	Cumple	Se aporta certificado, en el cual se expresa que no incluye puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, por ende, No Aplica el requisito de diseños



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		definitivos de los mismos, firmados el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se aporta certificado en el cual se expresa que el proyecto no contempla la intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, por ende, No Aplica el requisito de diseños definitivos de los mismos, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se aporta certificado denominado "S19_09_Certificado Requisitos Vías Urbanas" donde se da cumplimiento al requisito, firmado el 25 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado denominado "S19_10_Certificado NA Intervencion Otras Obras" en el cual se expresa que no contempla la intervención de la vía carrera 10 de la zona urbana del Municipio de Dabeiba sino de áreas circundantes, por ende, No Aplica el requisito de la certificación de que la vía no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presentan Certificados adjuntos al proyecto denominados "S19_11_Certificado Intervencion Redes Serv Publ EPD" y "S19_11_Certificado Intervencion Redes Serv Publ" donde se deja constancia de que las áreas a intervenir con el Proyecto cuenta con redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en adecuado estado de funcionamiento y no es requerida ninguna intervención en las mismas en un periodo inferior a cinco (5) años, firmado el 26 de agosto de 2022, por la Gerente de Empresas Públicas de Dabeiba, Veronica Gonzalez Cardona; y el firmado el 25 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango, respectivamente. Cargados a MGA el 05/09/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la fuente de materiales Cantera "MINERA GOLD LIMITADA" está ubicada a 62 km, aproximadamente, del centro de gravedad y será utilizada para el proyecto de inversión, dichos certificados firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de	No Aplica	Se presenta Certificado adjunto al proyecto donde se deja constancia de que no contempla la intervención de una vía



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		primaria, por ende, no requiere de certificación de que la vía no está acorde con el plan de adaptación al cambio climático de la red primaria de Colombia, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta Certificado adjunto al proyecto donde se deja constancia de que, no incluye vías terciarias, por ende, No Aplica incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se presenta Certificado adjunto al proyecto donde se deja constancia de que, no contempla la intervención de vías terciarias, por ende, No Aplica la caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se presenta Certificado adjunto al proyecto donde se deja constancia de que el mismo es una intervención del espacio público aledaño a una vía nacional, sin intervenir dicha vía, y los predios objeto de intervención del mismo proyecto tienen destinación de espacio público, firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango. Cargados a MGA el 05/09/2022.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra articulado al Plan Nacional de Desarrollo, así: Nombre del Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Productos que tendrá disponibles en la cadena de valor para este programa: Espacio público construido. Programa: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano Pacto: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. El proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Departamental, así: Nombre del Plan: 4-Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43-Nuestro Planeta. Componente: 4301-Antioquia Hábitat sostenible. Programa: 430103-Hábitat para la Equidad. El proyecto se encuentra articulado a los Planes de Desarrollo Municipal, así: Nombre del Plan: #Unidos por Dabeiba" 2020-2023. Estrategia: 4: Institucionalidad para la Legalidad y la Paz Componente 2: Fortalecimiento Institucional Programa: 2: Equipamiento municipal. Estrategia: 2: Desarrollo económico para la Equidad Componente 2: Transporte Programa 1: Vías en buen estado que promueven desarrollo y equidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: Espacio público construido. Medido a través de : Metros Cuadrados Meta: 3.423,13
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, adjunto con el nombre "GF3_5_Certificación Sostenibilidad Proyecto", firmado el 11 de agosto de 2022, por el Alcalde de Dabeiba Leyton Urrego Durango.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en metros cuadrados, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros cuadrados de espacio público, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: Espacio público construido. Medido a través de : Metros Cuadrados Meta: 3.423,13
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la movilidad humana por la carrera 10 del Municipio de Dabeiba" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Espacio público construido" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Se adjunta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 8 de agosto de 2022 por el ingeniero Mauricio Arboleda S., contratista de Estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "GEN_2_PROGRAMACION OBRA BIOCORREDOR ETAPA 1". La ejecución está programada para 12 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valo fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 18,28%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,44.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.550.469.680,47.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 3.423,13 metros cuadrados de espacio público que componen el proyecto y localizadas como se expone en la Mga y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023
MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP). En cuanto a espacio público se tiene normas como la Ley 9 de 1989 "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", también se tiene la Ley 388 de 1997 y del decreto reglamentario 1504 de 1998, de considerar el espacio público como un sistema de elementos naturales y construidos, mutuamente interdependientes y relacionados, avanza sobre la concepción reduccionista de espacio público y se introduce en un campo aún de entendimiento y comprensión propios del pensamiento complejo. Además la Ley 388 de 1997 tiene como uno de sus objetivos el "Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres". También el Decreto Ley 1504 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial y de manera categórica, exige que el espacio público sea el elemento articulador y estructurante¹¹ de la ciudad y de las demás actividades urbanas y rurales. Así mismo, establece la responsabilidad prioritaria del Estado en la defensa y construcción del mismo: Artículo1: "Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.". En materia del sector Transporte, desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.				

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co



LEYTON URREGO – ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Dabeiba, el día 27 del mes de septiembre de 2022.

LEYTON URREGO DURANGO

Alcalde Municipal
Municipio de Dabeiba

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JUAN PABLO AGUDELO HERNANDEZ Asesor Regalías y Proyectos	JUAN P.A.H.	27/09/2022
Aprobó	ALEJANDRA VASQUEZ GIRON Secretaria de Planeación y Hábitat	Alejandra Vasquez G.	27/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Carrera Murillo Toro Nro 10-75 –Palacio Municipal

Tel: 8590300 - Fax 859 01 02 - Código postal 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co